



### LIQUIDACION DE COSTAS

Proceso : Ejecutivo de Mínima Cuantía  
Demandante : CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO  
Demandado : YADY MARCELA GUIZA VIRVIESCAS  
Radicado : 683852042001-2019-00017

Estando debidamente ejecutoriada y en firme la sentencia de seguir adelante con la ejecución, conforme al art. 366 del C.G.P., por Secretaría se procede a practicar la liquidación de costas a la que fue condenada la **parte demandada** procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso, así:

CONCEPTO	VALOR
Agencia en Derecho. Fol. 41 Rev.	\$380.377,34
Recibo de notificación personal ALFA-MENSAJES. Fol. 30 Rev.	\$25.000,00
Recibo de notificación por aviso ALFA- MENSAJES. Fol. 38	\$95.400,00
Recibo de registro de documentos y certificado. Fol. 7 cuaderno 2	\$36.400,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$537.177,34</b>

Total, liquidación costas a favor de **CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO : QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y CUATRO PESOS (\$537.177,34)**. Landázuri, 11 de mayo de 2022.

WILFREDO CADENA CASTILLO  
SECRETARIO

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Landázuri, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ejecutivo de Mínima Cuantía  
Demandante : CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO  
Demandado : YADY MARCELA GUIZA VIRVIESCAS  
Radicado : 683852042001-2019-00017  
Auto : APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

Teniendo en cuenta la liquidación que antecede realizada por la secretaria del juzgado, encontrándose ajustada a derecho, la suscrita juez le imparte **aprobación**, conforme al numeral 1º del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA  
JUEZ

#### **NOTIFICACION POR ESTADO**

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 12 DE MAYO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.

WILFREDO CADENA CASTILLO  
SECRETARIO